

CONSTANCIA SECRETARIAL. 23 de febrero de 2021. La parte demandante presenta memorial solicitando corrección de un oficio, toda vez que en el escrito de medidas cautelares solicitó se embargara un bien inmueble inscrito en la Oficina de Instrumentos Públicos de Popayán, cuando realmente está inscrito en la Oficina de Instrumentos Públicos de Silvia, Cauca. Provea.

La secretaria,

MARIA DEL MAR NAVIA TROCHEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN-CAUCA**

i02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Demanda: EJECUTIVO PRENDARIO
Radicado: 190014003002-2020-00056-00
Demandante: BANCO CAJA SOCIAL
Demandado GUIDO ARY BURBANO CATUCHE

Auto sustanciación N° 090

Ref. Resuelve solicitud

Teniendo en cuenta la constancia secretarial, y siendo procedente el Juzgado,

DISPONE:

ARTICULO UNICO: Expídase nuevamente el oficio de comunicación de medida cautelar de embargo del bien inmueble identificado con M.I. 134.-10784 dirigido a la OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SILVIA, CAUCA.

NOTIFIQUESE:

La juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

AZI 2020_056

Firmado Por:

**GLADYS EUGENIA VILLARREAL CARREÑO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL POPAYAN**

Código de verificación: **134d13ab7efa09fe71d6e5bd84476810051946fc4459f9bda3f4bf12fc899e6f**
Documento generado en 23/02/2021 03:26:20 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>